



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS ISLA**

San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2022-00054-00
Demandante	Sociedad Todo Para Su Hotel S.A.S.
Demandado	Inversiones Fakisa S.A.
Auto Interlocutorio No.	0305

Visto el informe secretarial y verificado lo que se expone en libelo de demanda, el despacho procede admitir la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Sociedad **TODOS PARA SU HOTEL S.A.S.**, a través de su apoderado judicial, contra **INVERSIONES FAKISA S.A.**, se advierte que reúne los requisitos legales exigidos conforme a los Arts. 82, 84 del C.G.P., en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Art. 422 ibídem, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor Sociedad **TODOS PARA SU HOTEL S.A.S.**, contra **INVERSIONES FAKISA S.A.**, por la suma de **Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diez Pesos (\$17.967.810)** contenida en el título ejecutivo (Factura No. FE 191) anexo a la demanda. Más los intereses de moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital, desde el día 5 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la sociedad demandada **INVERSIONES FAKISA S.A.**, a través de su representante legal señora **SALMA VALERIA FAKIH GARCIA**, en la forma establecida en los Arts.291 y 295 del CGP, o conforme al Art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, par que conteste y proponga las excepciones pertinentes.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora **ANA JOSEFINA VILLAMIL FAJARDO** abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía Nro.51.818.901 y T.P Nro. 80.444 del CSJ., en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Isla a los 02
días del mes Mayo (2022), notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 43
La Secretara

Jhon M.